

COMUNICADO

Se comunica a todo el personal administrativo y asistencial activo y cesante, a fin de actualizar las liquidaciones de deuda con calidad de cosa Juzgada, que deberán acercarse a la Oficina de Asesoría Legal del HRDC, adjuntando los siguientes requisitos: **(COPIA LEGIBLE DE DNI, SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, SENTENCIA DE VISTA, PERICIA CONTABLE, RESOLUCIÓN APROBATORIA Y RESOLUCIÓN DE REQUERIMIENTO DE PAGO)**; priorizando de que aquellos que tengan Enfermedad En Fase Avanzada Y/O Terminal, deberán acreditar con el **certificado médico, que no debe tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario de su emisión;** dichos requisitos deben ser alcanzados a esta oficina en como máximo hasta el 12 DE FEBRERO DEL 2019, plazo que no tendrá prórroga. Caso contrario no se les incluirá en la lista y/o aplicativo de demandas judiciales de sentencias en calidad de cosa juzgado.

Referencia: Oficio Múltiple N° 03-2019-GR.CAJ/PRO.P.R

